



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00545-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE**:

NO TENER en cuenta la anterior notificación a la parte demandada, conforme al Art. 292 del Código General del Proceso, como quiera que, según el citatorio aportado y obrante a ítem 07, del expediente virtual, de una parte, el aviso no contiene la dirección electrónica del Despacho, por otro lado, se le advierte de forma errada que la notificación se considerara surtida tres días vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino, siendo lo correcto que la citación se considerará, surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, por último no se indica el término el cual, tiene la parte pasiva para contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa.

En consecuencia, de lo anterior, Se **ORDENA** a la parte demandante repetir dicha notificación.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **014**

HOY: **02 de febrero de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria